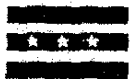


1599

2014-09-01/38

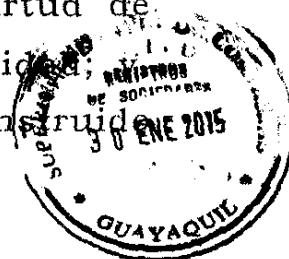


UMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 074/2014 ESCRITURA DE
PROCURACIÓN JUDICIAL Y PODER
ESPECIAL, QUE OTORGA EL
SEÑOR ANDRÉS URIBE MEJÍA,
POR LOS DERECHOS QUE
REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA
ESTRATEGIAS MÓVILES ECUADOR
ESTRAMOVEC S.A., EN SU
CALIDAD DE PRESIDENTE, A
FAVOR DEL SEÑOR ABOGADO
VICENTE SERVIGÓN CABALLERO.--
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, el día doce de
septiembre del año dos mil catorce, ante mí
DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, Notario
Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la
celebración de la presente escritura el señor
Andrés Uribe Mejía, por los derechos que
representa de la compañía **Estrategias Móviles
Ecuador Estramovec S.A.**, en su calidad de
Presidente, quien declara ser de estado civil
casado, mayor de edad, de nacionalidad
colombiana, de profesión ejecutivo y domiciliado
en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar
a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de
haberme exhibido su documento de identidad
procediendo con amplia libertad y bien instruido



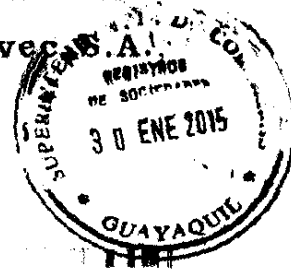


de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de procuración judicial y poder especial, para su otorgamiento me presento la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente procuración judicial y poder especial, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Compareciente.-** De conformidad con las normas del Código de Procedimiento Civil, del Código Orgánico de la Función Judicial, del Código Civil y demás normas jurídicas vigentes, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de procuración judicial y poder especial, por los derechos que representa de la compañía **Estrategias Móviles Ecuador Estramovec S.A.**, en su calidad de Presidente, el señor Andrés Uribe Mejía, de nacionalidad colombiana, con número de pasaporte 79784161. **SEGUNDA: Procuración Judicial.-** El compareciente, con el fin de precautelar los intereses de su representada confiere poder especial, amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiera en favor del señor abogado Vicente Servigón Caballero, profesional en libre ejercicio, para que en nombre y representación de **Estrategias Móviles Ecuador Estramovec S.A.**, intervenga en calidad de Procurador Judicial, en todos los asuntos, trámites, procesos y gestiones



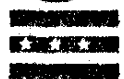
IBERTO NOYA FLORES
OTARIO

de carácter judicial, extrajudicial, administrativas, ante los señores Jueces, Tribunales de la República, autoridades públicas municipales, de policía, etc.; ya sea que se hubieran realizado o iniciado; ya sea que estuvieran pendientes o que se vayan a realizar en lo posterior. Al efecto, podrá desempeñar su gestión en cualquier lugar de la República, y podrá ejercer su mandato, suscribiendo y presentando escritos, demandas, interponiendo recursos y cuanta solicitud se requiera en todo trámite judicial, extrajudicial o administrativo, para defender los intereses de **Estrategias Móviles Ecuador Estramovec S.A.**- Pudiendo a su vez, el abogado Vicente Servigón Caballero, nombrar otro Procurador Judicial en los casos que estimare conveniente o pertinente hacerlo. Consecuencia de lo anterior, el mencionado abogado Vicente Servigón Caballero está facultado para iniciar las correspondientes acciones o demandas de orden civil, laboral, municipal, administrativo, penal, de competencia, de propiedad intelectual, administrativas, constitucionales, etc. Pudiendo a su vez, y especialmente, transigir, absolver posiciones, deferir el juramento decisorio, desistir de la (s) demanda (s), cobrar los valores adeudados a **Estrategias Móviles Ecuador Estramovec S.A.**



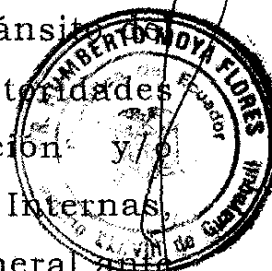


la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella, etc. El apoderado está investido de todas las facultades inherentes a esta curación judicial, el mismo que no podrá ser considerado insuficiente por falta de cláusulas especiales. **TERCERA: Poder Especial.**- Además, el compareciente otorga Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del abogado Vicente Servigón Caballero para que en su calidad de mandatario, en nombre y en representación de la compañía **Estrategias Móviles Ecuador Estramovec S.A.**, pueda realizar los siguientes actos: **a)** Contrate y despida al personal que requiera **Estrategias Móviles Ecuador Estramovec S.A.**, en la ciudad de Guayaquil, conforme las leyes laborales vigentes, por lo que está facultado a suscribir contratos de trabajo, actas de finiquito, presentar solicitudes de desahucio y visto bueno; **b)** Abra y maneje cuentas corrientes o manejables con cheques y órdenes de cobro, celebre transacciones bancarias dentro del giro de las actividades de la compañía **Estrategias Móviles Ecuador Estramovec S.A.**, en la ciudad de Guayaquil; **c)** Comparezca y realice gestiones ante las autoridades policiales, municipales, ante la Intendencia de Policía, Comisarias Nacionales, Comisarias Municipales, Defensoría del Pueblo, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,



MBERTO MOYA FLORES
OTARIO

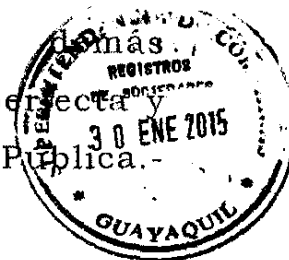
Subsecretaría del Litoral, Comisión de Tránsito,
Guayas, autoridades portuarias, autoridades
aduaneras, Cámaras de la Producción y/o
Comercio, Servicio de Rentas Internas,
Superintendencia de Compañías, y en general ante



cualquier entidad pública o privada, para realizar
cuanto trámite administrativo deba cumplir, a
nombre y en representación de la compañía
Estrategias Móviles Ecuador Estramovec S.A., y
para que ante dichas entidades pueda suscribir,
con su sola firma, todos los documentos que
considere necesarios en representación del
mandante en la ciudad de Guayaquil y/o Quito; d)
Para que realice el cobro de valores que se le esté
adeudando a la compañía **Estrategias Móviles
Ecuador Estramovec S.A.**; e) Suscriba todo tipo
de contratos de prestación de servicios; f) Exigir el
pago o entrega de lo que se debiera al Mandante;
g) El mandante confiere a su mandatario todas las
facultades determinadas en el artículo cuarenta y
cuatro del Código de Procedimiento Civil, que por
mandato de la Ley requiere de cláusula especial.-

CUARTA: Delegación.- Expresamente se faculta al
mandatario a delegar los encargos conferidos a
terceras personas, ya sean naturales o jurídicas.

Agregue usted, señor notario, las demás
formalidades de estilo que ocasionen la perfecta y
plena validez de la presente Escritura Pública.-





Abogado Vicente Servigón Caballero, Matrícula No. 9090, número nueve-Dos mil cinco-Doscientos treinta y tres, Foro de abogados.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

Andrés Uribe M.

ANDRÉS URIBE MEJÍA

Ced. U. No. cc 79784161

Cert. Vot.

ESTRATEGIAS MÓVILES ECUADOR ESTRAMOVEC S.A.

RUC. 1792318440002

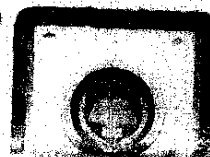
EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO** TESTIMONIO EN **SEIS** FOJAS ÚTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 09 DE OCTUBRE DE 2014

DR. HUMBERTO MOYA FLORES



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
REGISTRACIÓN Y RELACIONES

091435530-0

CIUDADANA
ABERDAS CABALLERO VICENTE
FECHA DE NACIMIENTO
15/02/1973
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAS
23/02/2014
FECHA DE EXPIRACIÓN
23/02/2018
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

REGISTRACIÓN Y RELACIONES
ABERDAS CABALLERO VICENTE
FECHA DE NACIMIENTO
15/02/1973
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAS
23/02/2014
FECHA DE EXPIRACIÓN
23/02/2018

FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
ABERDAS CABALLERO VICENTE

Matrícula No: 09-2006-230
Cédula No: 0914355300
Fecha de expedición: 15/02/2014
Matrícula anterior: 12222
Tipo de sangre: O+

ADVERTENCIA

Este documento es único, exclusivo y personal. El Consejo de la Judicatura no reconoce los derechos que le confiere la Constitución y las Leyes.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

026
026 - 0151
NÚMERO DE CERTIFICADO
SERVIGNON CABALLERO VICENTE JOSE

0914355300
CÉDULA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAS
CANTÓN

ORIGINACIÓN
PARROQUIA
2
10
ZONA

CITADANA (O)

Este documento asegura que usted sufragó en las Elecciones Seccionales 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

